



**JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**  
Sevilla Valle, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	<b>No. 343</b>
Radicado	76 736 31 03 001 <b>2020-00081-00</b>
Proceso	PAGO POR CONSIGNACIÓN
Consignante	PICASSO MOTEL DEL CA
Beneficiario	ROSALBA COMBITA ORTIZ
Objeto de decisión	AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRAMITE

Procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle, remitido por competencia<sup>1</sup> a este Despacho Judicial, por tratarse de un asunto laboral - pago de cesantías-<sup>2</sup>, se allega solicitud elevada por la señora ROSALBA COMBITA ORTIZ identificada con C.C.C 24.511.976 para que le sean entregados los dineros consignados a su favor, por la empresa donde laboró PICASSO MOTEL CA, en el Banco Agrario de Colombia – oficina Caicedonia Valle- en la cuenta No. 761222042001001 del Juzgado Promiscuo de Caicedonia Valle del Cauca, correspondiente a la suma de **trescientos sesenta mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$360.750.oo).**

El Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle, informa que se verificó en la plataforma del Banco Agrario, y, efectivamente se evidencia el **título judicial No. 454120000000936 a favor de la solicitante**, por el valor mencionado en líneas precedentes.

En consecuencia, y siendo competencia del Juzgado Civil Laboral del Circuito el presente asunto, ya que versa sobre el pago de cesantías, este operador judicial dispone avocar su conocimiento y tramitar la entrega del mismo al beneficiario de dicho pago; así mismo, se ordena la conversión del titular de depósito judicial por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle, con destino a este proceso.

Por lo expuesto, el JUEZ CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del presente asunto PAGO POR CONSIGNACIÓN, por ser competente este Juzgado en asuntos laborales.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** a la presente actuación, el trámite que corresponde y previa notificación de este proveído a la beneficiaria señora ROSALBA COMBITA ORTIZ identificada con C.C. No. 24.511.976, y, se procederá ante la consecuente aceptación del monto consignado, por parte de la misma, a la respectiva entrega de la suma destinada, a través del título de Depósito Judicial que constituya en su momento el Banco Agrario de Colombia de esta localidad.

**TERCERO: ORDENAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle, realizar la **conversión** del **depósito judicial No. 454120000000936** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – OFICINA CAICEDONIA VALLE-, con destino al

1

<sup>1</sup> Auto No.1111 de octubre 28 de 2020 – Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle del Cauca

<sup>2</sup> Manifestación escrita de la beneficiaria ROSALBA COMBITA.

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 - CELULAR 3166998077 E-mail [j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados y traslados se seguirán notificando a través de la página Web de la Rama Judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-sevilla/47> Como acceder en caso que no funcione el enlace1. Ingreso a la Página de la Rama Judicial2. Busca parte inferior Derecha Juzgados de Circuito3. Link en Juzgados Civiles de Circuito - Se despliega el mapa con el listado de los Distritos a nivel Nacional4. Clic en Buga Valle del Cauca5. Ubica el Juzgado 001 Civil del Circuito de Sevilla Valle del Cauca6. Ingresa a Estados Electrónicos - 2020 - Ubica el mes que está calendando- Allí podrá visualizar los estados que se han notificado hasta la fecha y las providencias en formatos PDF, ingresando a Ver estado o Auto respectivo, que aparece en letra azul, en el recuadro de Estados 2020, o traslados especiales u ordinarios, según lo que requiera.



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

presente proceso –PAGO POR CONSIGNACIÓN- con radicación 767363103001-2020-00081-00. De acuerdo a lo planteado en la parte motiva de la providencia.

Por Secretaría, procédase a contactar número celular 312 760 6985 y al e-mail [poala-194@hotmail.com](mailto:poala-194@hotmail.com) y/o telefónicamente al No. 320 391 95 23, a la beneficiaria, datos que figura en al solicitud presentada, a fin de notificarle esta providencia, quien podrá informar acerca de alguna inconsistencia en este asunto o expresar lo que corresponda al respecto.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ**  
JUEZ

**NOTA:** Esta firma escaneada, es válida de conformidad con lo regulado en el Decreto 491 de Marzo 28 de 2020, artículo 11 y el Acuerdo PSJA20-11567 05/06/2020, se emplea por necesidad del servicio para atender los asuntos judiciales de este Despacho, debido a la orden de trabajo en casa para empleados y funcionarios de la Rama Judicial la Emergencia Económica, Social y Ecológica que ha causado la pandemia del Coronavirus -Covid-19-. Previo al anexo de la firma al asunto respectivo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Civil – Laboral del Circuito de Sevilla, Valle del Cauca.

El 19 de octubre de **2020**, se notifica el presente auto por ESTADO -electrónico- No. 103, fijado a las 7 a.m.

**AIDA LILIANA QUICENO BARÓN**  
Secretaria